

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2003/C 39/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de adopción de la decisión: 8.7.2002

Estado miembro: Alemania

Ayuda: N 359/02

Denominación: Prolongación del régimen de salvamento y reestructuración para las PYME de Sajonia hasta el 31 de diciembre de 2002

Objetivo: Salvamento y reestructuración de las PYME en crisis

Fundamento jurídico: §§ 23 und 44 der Haushaltsordnung des Freistaates Sachsen, Richtlinie des Sächsischen Staatsministeriums für Wirtschaft und Arbeit über die Gewährung von Zuwendungen zur Rettung und Umstrukturierung von kleinen und mittleren Unternehmen im Freistaat Sachsen

Presupuesto: 3,068 millones de euros (ya aprobado, ver E 30/2001, ex N 626/96 — Alemania) para todo el año 2002

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2002

Otros datos: Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 16.10.2002

Estado miembro: Reino Unido

Ayuda: NN 51/02

Denominación: Mejores prácticas en materia de eficiencia energética (EEBPP)

Objetivo: Fomentar la investigación, el desarrollo y los proyectos de demostración en medidas y tecnologías de eficiencia energética

Fundamento jurídico: The Science and Technology Act (1965)

Presupuesto: 17 millones de libras esterlinas (alrededor de 27 millones de euros)

Intensidad o importe de la ayuda: Hasta el 100 % de los costes elegibles en función de la fase de la I+D. Primas adicionales en su caso

Duración: Hasta diciembre de 2006

Otros datos: Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 27.11.2002

Estado miembro: Reino Unido

Ayuda: NN 101/02

Denominación: Ayuda a British Energy plc

Objetivo: Ayuda de salvamento

Fundamento jurídico: *Ad hoc*

Intensidad o importe de la ayuda: Máximo 899 000 000 de libras esterlinas, pudiendo aumentar hasta un máximo de 1 175 000 000 de libras esterlinas si dos acreedores exigen dos pagos específicos

Duración: Seis meses

Otros datos: Compromiso del Reino Unido de comunicar a la Comisión, en el plazo de seis meses después de la autorización de la medida de salvamento, un plan de reestructuración o de liquidación, o la prueba de que el préstamo ha sido reembolsado en su totalidad.

Compromiso del Reino Unido de informar mensualmente a la Comisión sobre los pagos realizados a British Energy plc y de comunicar cualquier cambio sustancial de la situación de la empresa, en especial en caso de insolvencia y su posible impacto en la cuantía máxima de ayuda

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 11.12.2002

Estado miembro: Italia

Ayuda: NN 142/01

Denominación: Disposiciones urgentes sobre transporte aéreo

Objetivo: Creación en favor de las compañías aéreas y de los proveedores de servicios aeroportuarios establecidos en Italia de una cobertura de seguro similar a la existente antes del 11 de septiembre de 2001 y relativa a los riesgos de guerra y terrorismo

Fundamento jurídico: Decreto legge n. 354 del 28 settembre 2001. Legge 27 novembre 2001, n. 413; legge 27 febbraio 2002 n. 14; legge 24 maggio 2002 n. 100; decreto del presidente del Consiglio dei ministri 2 ottobre 2002 (Gazzetta ufficiale dell'8 ottobre — Serie Generale — n. 326)

Presupuesto: Seguros proporcionados por el Estado

Duración: Del 28 de septiembre de 2001 al 31 de octubre de 2002

Otros datos: Régimen modificado prorrogado hasta el 31 de octubre de 2002 y notificado en el marco de la presente ayuda

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Notificación previa de una operación de concentración

(asunto COMP/M.2596 — RMC/UMA/JV)

(2003/C 39/08)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 11 de febrero de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas RMC (UK) Limited («RMC», Reino Unido) perteneciente a RMC Group, Reino Unido, y United Marine Aggregates Limited («UMA», Reino Unido) bajo el control último de Anglo American plc Group, Reino Unido, y de Hanson Group, Reino Unido, adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa Isle o Wight Aggregates Limited («IOWA», Reino Unido) una empresa común de nueva creación a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- RMC: extracción de áridos, productos de hormigón premezclado, productos de hormigón, actividades de residuos,
- UMA: proceso y distribución de áridos,
- IOWA: proceso y distribución de áridos.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto al proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2596 — RMC/UMA/JV, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.